

PROVIDENCIA, 13 MAY 2014

EX. N° 1006 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°5.409 de fecha 6 de Marzo de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la consultoría denominada "REHABILITACION PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES, ESTUDIO DE PATOLOGIAS DE LA EDIFICACION".-

DECRETO :

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la consultoría denominada "REHABILITACION PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES, ESTUDIO DE PATOLOGIAS DE LA EDIFICACION", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la consultoría denominada "REHABILITACION PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES, ESTUDIO DE PATOLOGIAS DE LA EDIFICACION".-
- 3.- **VISITA A TERRENO:** A las 16:00 horas del día 15 de Mayo de 2014, en el Palacio Schacht, ubicado en Avda. Nueva Providencia intersección Pedro de Valdivia.-
- 4.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, desde el día 13 de Mayo de 2014 y hasta las 15:00 horas del día 19 de Mayo de 2014 y la respuesta a las consultas se darán desde las 18:00 horas del día 23 de Mayo de 2014, por el mismo medio.-
- 5.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** El día 28 de Mayo de 2014, a las 16:00 horas.-
- 6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA :** Se abrirá a las 16:05 horas del día 28 de Mayo de 2014.-
- 7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$100.000-, con una vigencia hasta el día 26 DE AGOSTO DE 2014.-
- 8.- El encargado del proceso es don ALVARO MARIN OSORIO, de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 13 DE MAYO DE 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese


MARIA RAQUEL DE LA MAZA OLIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GULLISASTI
Alcaldesa

BA/MRMQ/IMYJ/mvas.

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1247-1

LICITACIÓN PÚBLICA
“REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES,
ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

	DIA	HORA
Publicación en Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl)	13 de mayo de 2014	
Visita a terreno⁽¹⁾	15 de mayo de 2014	16:00 hrs
Presentación de consultas y aclaraciones	Desde 13 de mayo de 2014 Hasta 19 de mayo de 2014	15:00 hrs
Respuesta a consultas y aclaraciones	23 de mayo de 2014	18:00 hrs
Plazo para entrega de boleta de garantía (hasta)	28 de mayo de 2014	16:00 hrs
Cierre recepción de ofertas en Portal Mercado Público	28 de mayo de 2014	16:00 hrs
Acto de apertura electrónica	28 de mayo de 2014	16:05 hrs.

(1) La visita a terreno se efectuará en Palacio Schacht ubicado en Av. Nueva Providencia intersección Pedro de Valdivia.

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

**“REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES,
ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN”**

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº1:

Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a licitación pública para la contratación de la Consultoría denominada **“REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES, ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN”**, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución de la Consultoría, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTICULO Nº2:

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº3:

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas

ARTICULO Nº4:

Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº5:

La Supervisión Técnica de la Consultoría estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTICULO Nº6:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público en las fechas indicadas en el Itinerario publicado en el Portal. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº7:

De acuerdo al itinerario de Licitación, los interesados podrán visitar el terreno correspondiente, el día que se indique en el Itinerario de Licitación publicado en el Portal Mercado Público. Todas las consultas realizadas durante esta visita deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados. **Ésta no será de carácter obligatorio.**

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales u otro antecedente o elemento para la ejecución de la consultoría, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Técnicas.



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO Nº8:

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el Itinerario de Licitación. Se podrá ingresar solo una oferta por oferente.

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en forma física, en Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia Nº963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$100.000.-**, con una vigencia de 91 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, la que deberá mantenerse vigente hasta el **26 de agosto de 2014**.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de _____ o de la Empresa _____ por la consultoría denominada "REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES, ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN".

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. Si es boleta de garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo Nº14 siguiente.

En forma digital:

A.2. Individualización completa del oferente, en formulario entregado. (Anexo Nº1)

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo Nº2)

A.4. Copia de la **Patente Municipal** del rubro vigente respectivo del oferente (Consultor o Empresa Consultora, según corresponda).

A.5. Documentos que acrediten la situación financiera de la empresa:

- Certificado bancario emitido por la institución donde opera su cuenta corriente, emitido dentro de los primeros 30 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta que indique lo siguiente:
 - a) Antigüedad de la cuenta corriente.
 - b) Comportamiento de la cuenta corriente respecto a cumplimiento y protestos.



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

A.6. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

A.7. **Antecedentes Curriculares de la empresa:**

- a) Currículum de la empresa.
- b) Título y Currículum que acredite la experiencia profesional de cada uno de los profesionales indicados en las Bases Técnicas.
- c) Carta compromiso adjunta a la propuesta firmada por los especialistas de cada tema (Anexo N°4).
- d) Acreditación de la experiencia en el área específica de este estudio, demostrada según "Tabla de acreditación de experiencia" (Anexo N°7).

A.8. **Programa de trabajo**, señalando los plazos de ejecución tipo Carta Gantt.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del "ACLARACIONES A LA OFERTA" en los plazos indicados en el Artículo N° 12.

B. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de licitación.

B.1. **Carta Oferta** en formulario entregado (Anexo N°5), debidamente firmado por el representante Legal. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal. En caso de haber diferencia, primará la publicada en el Portal. Se deberá indicar el porcentaje de impuesto al cual está afecta la consultoría.

Los consultores podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él.

El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y deberá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.

Los valores económicos siempre se considerarán netos y se expresarán en pesos chilenos.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963). Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiese realizar la apertura de



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°9:

La contratación de la consultoría que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la Supervisión Técnica. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El monto de la propuesta será por la **SUMA ALZADA** señalada por el Consultor en el rubro total de su oferta, la cual será inamovible. Aunque exista algún error de cálculo en el presupuesto detallado, esto no alterará la **SUMA ALZADA** indicada en la Carta Oferta.

ARTICULO N°10:

En el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°11:

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de Licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; Director de Control y Director de SECPLA o quienes éstos designen. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados o sus representantes.

En este acto se verificarán los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N° 8 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaria Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 8, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si este no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°8 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales referentes a los antecedentes administrativos y técnicos, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignarán las observaciones.

Posteriormente, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la "Propuesta Económica", los que se anotarán en el Acta de Apertura Municipal.

La inexistencia de cualquier antecedente solicitado en el punto N°2 de las presentes bases, dejará al oferente fuera de bases.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas.



Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTICULO Nº12:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por tres funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el acto de apertura, existiere uno o más oferentes que presenten documentación referida a los antecedentes administrativos y/o técnicos incompletos, la Comisión Evaluadora podrá en caso que estime conveniente a los intereses municipales solicitar vía "aclaración de ofertas" la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hallan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (artículo N° 40 del Decreto N° 250), siempre que éstos se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los oferentes los antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que ésta estime convenientes, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Para tales efectos, se utilizará el modo "aclaración de ofertas" de la plataforma de licitaciones mercado público. Tales correcciones o rectificaciones, en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de la comisión, el cual será breve y definitivo. La no presentación de los documentos en el plazo estipulado o que estos no cumplan con la vigencia solicitada, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

En el caso de los oferentes que no cumplieron con los requisitos formales de presentación de la oferta y que posteriormente hayan completado dichos antecedentes en el plazo estipulado en el artículo Nº12, la Comisión Evaluadora podrá asignar un 5% menos en la Evaluación Final.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- | | |
|--|-----|
| • Oferta Económica | 40% |
| • Experiencia | 55% |
| • Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta | 5% |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo Nº6 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO Nº13:

El consultor se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo Nº8 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ARTICULO N°14:

La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general. El proponente favorecido será notificado por la unidad técnica correspondiente en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario

7.- CONTRATO

ARTICULO N°15:

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, en las Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo anterior la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato

El atraso en la suscripción del contrato, por causa imputable al consultor y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causa imputable al consultor, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el consultor deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

ARTICULO Nº16:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del consultor los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº17:

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTICULO Nº18:

El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, expresada en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta seis meses después de la recepción final del trabajo, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el consultor.

En caso de no contar con Boleta o Vale Vista, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL Nº102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo Nº 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el consultor deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de _____ o de la Empresa _____ por la Consultoría denominada "REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES, ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN", a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT 69.070.300 – 9.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo Nº 34.

ARTICULO Nº19:

La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo Nº18 precedente, deberá acompañarse por el proponente favorecido en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el Artículo Nº15 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

9.- MODIFICACIONES

ARTICULO Nº20:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Consultor que aumente, disminuya o modifique los

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

servicios de consultoría contratado de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

ARTICULO N°21:

La suma de servicios extraordinarios y aumentos de servicio no podrán exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de las disminuciones de servicio podrá exceder un 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de servicio que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En el caso de aumentos de servicios de poco monto la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

ARTICULO N°22:

El consultor definirá previamente con la unidad municipal a cargo de la consultoría el valor de los trabajos que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

El aumento de trabajo, su presupuesto y el plazo definido deberá ser aprobado mediante el VºBº correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. **Esta aprobación o rechazo constará por Decreto Alcaldicio y ello será comunicado al Consultor por el Supervisor Técnico Municipal a través del Libro de Proyecto; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.**

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios aprobados por la Alcaldesa serán ratificados por Decreto Alcaldicio y se sujetarán a lo señalado en los artículos 15 y siguientes.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el consultor con motivo del aumento de la consultoría si correspondiera.

La modificación del contrato, se entenderá vigente desde la fecha del Decreto Alcaldicio, el que será notificado, además a través de la anotación en el Libro de Proyecto.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados en el Artículo N°15.

Si los servicios extraordinarios o aumentos de la Consultoría se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del Consultor.

10.- REAJUSTES

ARTICULO N°23:

No habrá reajuste de ningún tipo.

11.- PAGOS

ARTICULO N°24:

La forma de pago será:

Único Estado de pago:

100 % del valor contratado por el estudio, una vez recepcionado y aprobado por la supervisión técnica en el Libro de Proyecto y realizada la Recepción Provisoria mediante Decreto Alcaldicio.

ARTICULO N°25:

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004.

12.- RETENCIONES

ARTICULO N°26:

El contrato no estará afecto a retención.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

ARTICULO N°27:

Será responsabilidad exclusiva del Consultor la **CORRECTA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONTRATADA**, su responsabilidad se extenderá desde la notificación de la adjudicación del Desarrollo del Proyecto hasta la Recepción Provisoria de la Obra emitida por la Dirección a cargo de la ejecución de las obras, cuando corresponda. El consultor, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad de Providencia

Esta obligación no exime al consultor de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO N°28:

El consultor deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción del trabajo con quien deberá entenderse la Supervisión Técnica Municipal en relación al mismo.

La Municipalidad llevará un Libro de Proyecto donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo al Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos y constituirá el medio de comunicación con el consultor.

ARTICULO N°29:

El consultor podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo N°76 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el consultor que se adjudicare la propuesta

14.- PLAZOS

ARTICULO N°30:

El plazo de la consultoría será el propuesto por el Consultor.

Se contará como primer día la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el consultor, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Proyecto.

15.- RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

LA RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO N°31:

PREPARACION EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO.

Consiste en la elaboración de los planos y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias,

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

etc., de acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas, necesarios para el Desarrollo del Proyecto "Rehabilitación del Palacio Schacht y áreas exteriores adyacentes".

- a) Terminado el estudio correspondiente a la consultoría, el consultor solicitará por escrito en el Libro de Proyecto, a la unidad municipal a cargo de la supervisión, la revisión del proyecto para proceder a la Recepción Provisoria de la consultoría dentro del plazo contractual. La fecha de recepción física del proyecto será consignada en el Libro de Proyecto.

Se levantará Acta de Recepción Provisoria, la que deberá ser firmada por el Consultor, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación.

- b) Si el Departamento de Coordinación y Supervisión encontrara observaciones en la revisión del proyecto, y siempre que el trabajo se hubiere terminado y desarrollado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Proyecto.

De no subsanarse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo señalado en el artículo N°35 de las presentes Bases desde la fecha de término contractual de la etapa. El mandante podrá otorgar un nuevo plazo para subsanar las observaciones, el que sumado al anterior no podrá exceder el 50% del plazo contractual. Si este plazo no se cumple o no se subsanen las observaciones, la Supervisión Técnica deberá emitir un informe de incumplimiento de contrato, solicitando hacer efectivas las respectivas boletas de garantía.

- c) Si el consultor subsana las observaciones dentro de plazo, a conformidad del Supervisor Técnico, se efectuará la Recepción con la fecha correspondiente al término contractual de la etapa.

Una vez aprobada la Recepción Provisoria del Trabajo de Consultoría mediante Decreto Alcaldicio, éste se considerará propiedad de la Municipalidad de Providencia.

ARTICULO N°33:

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

1. Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el inciso final del artículo 18 de estas Bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del Contrato y la Recepción Definitiva.
2. La liquidación del Contrato se materializará conforme a la resolución adoptada por el Alcalde, sin perjuicio de que el Consultor pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

ARTICULO N°34:

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la consultoría.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el Supervisor Técnico responsable y el Director de la Unidad Municipal correspondiente.

La Recepción Definitiva de la consultoría y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

Dicho Decreto será notificado al consultor y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

16.- MULTAS

ARTICULO N°35:

En caso que el Consultor se atrase en la entrega del trabajo de consultoría más allá del plazo señalado, en corregir las observaciones, o en los plazos parciales establecidos en la Carta Gantt, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad equivalente al 0,5% del valor del contrato con sus modificaciones si las hubiere, por cada día de retardo, la que se aplicará simplemente sin forma de juicio, cuya notificación se practicará mediante oficio dirigido por la Unidad Técnica a cargo al respectivo Consultor.

ARTICULO N°36:

La Municipalidad se reserva el derecho, de aplicar sanciones al Consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Para ello, la STC deberá remitir un informe del Secretario Comunal de Planificación a la Alcaldesa, con los antecedentes para la aplicación de la multa, para la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente, el cual será notificado al contratista por parte de la STC.

Las multas podrán ser recurridas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito que deberá ingresar en Oficina de Partes, dirigida a la Alcaldesa.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución del servicio.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas a través del respectivo Decreto Alcaldicio, que las hubiere impuesto, para efectos de su aplicación:

MOTIVO INFRACCIÓN	MULTA
Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato	1 UTM por cada evento
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Supervisión Técnica en el Libro de Proyecto	1 UTM por instrucción
Deficiencia en los trabajos ejecutados	1 UTM por cada evento
Incumplimiento en el plazo de entrega del estudio o en corregir las observaciones o en los plazos parciales indicados en la carta Gantt entregada	1 UTM por cada día de atraso
Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato	1 UTM por cada día de atraso
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas	1 UTM por infracción y por día de atraso
En el caso de encontrarse deficiencias durante la ejecución derivadas del proyecto entregado	1 UTM por cada evento

ARTICULO N°37:

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

ARTICULO N°38:

Serán causales de término anticipado del Contrato las siguientes:

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Coordinación y Supervisión de Proyectos

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Quiebra o insolvencia del Consultor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Consultor asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Unidad Municipal responsable del contrato, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta por el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el Consultor acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

17.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°39:

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.


RQC/CWB


RODRIGO VARGAS QUIROZ
Secretario Comunal de Planificación (S)



LICITACIÓN PÚBLICA

**REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES
ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN**

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

De acuerdo al Programa Municipal vigente, y con el propósito de seguir dotando a la comuna de infraestructura cultural, se desarrollará próximamente el proyecto de "Rehabilitación del Palacio Schacht y Áreas Exteriores Adyacentes", inmueble ubicado en Av. Nueva Providencia N°1950. El edificio funcionará como un centro cultural: contará con salas de exposiciones, salas para talleres, oficinas, cafetería y servicios, entre otros recintos. Además, se incorporará un ascensor que conecte todos los niveles del inmueble antiguo, y se renovará el auditorio existente, principalmente en lo relativo a sistemas de audio y video.

Como antecedente fundamental para el desarrollo de dicho proyecto se requiere, en esta oportunidad, la ejecución de un "Estudio de Patologías de la Edificación" del inmueble municipal mencionado y las áreas exteriores que, junto con el Palacio Schacht, conforman el Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico según decreto del año 2005. El programa arquitectónico a implementar, si bien ya ha sido delineado por la unidad solicitante y plasmado en planimetría inicial de prediseño por parte de la sección de arquitectura del Departamento de Asesoría Urbana (se adjunta el prediseño), podrá tener modificaciones producto de este estudio.

El oferente, por el sólo hecho de presentar su propuesta, declara haber leído, revisado, comprendido y aceptado lo estipulado y exigido en las presentes bases técnicas y la planimetría adjunta, por cuanto su oferta se debe ajustar a lo indicado en los antecedentes proporcionados. Cualquier eventual incongruencia o carencia de información que el oferente detecte en los documentos que comprenden la licitación, deberá ser consultada en el período estipulado para ello en el proceso de licitación pública.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo general del estudio:

- El principal objetivo de este estudio es reducir la posibilidad de aparición de imprevistos durante la fase de construcción del proyecto de rehabilitación del edificio y, con las conclusiones de este estudio, guiar el proceso de diseño, definiendo también en esta instancia las acciones de conservación preventiva pertinentes.

Objetivos específicos:

El análisis debe orientarse considerando el Prediseño de Arquitectura adjunto, por lo tanto, se tendrá especial cuidado en evaluar los elementos que la propuesta interviene. Con esta premisa, los objetivos específicos de este estudio son:



MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Asesoría Urbana

- Definir la línea de tiempo de construcción del inmueble y las áreas exteriores que se encuentran dentro de los límites establecidos por la declaratoria de Monumento Histórico; se deberán establecer los principales hitos constructivos e intervenciones que se hayan efectuado desde la edificación original hasta hoy.
- Establecer con total precisión, el sistema constructivo del edificio, definiendo la materialidad de los elementos estructurales y de los elementos secundarios o de subdivisión espacial.
- Precisar el estado de conservación de la edificación, específicamente de los elementos estructurales que la componen, identificando las causas de los eventuales daños pesquisados; se excluye de este análisis todo elemento únicamente ornamental.
- Precisar la situación de conservación de todos los elementos constructivos móviles: puertas, ventanas.
- Pesquisar la existencia de alguna plaga que esté afectando los elementos de madera.
- En base a los objetivos anteriores, especificar las acciones de conservación del edificio que deban ser ejecutadas.

3. DESARROLLO DE PROYECTO

Se requiere un arquitecto especialista en conservación arquitectónica patrimonial con una experiencia mínima de 5 años en el área específica del estudio a contratar, que cuente con un equipo multidisciplinario, de tal manera que se establezca el diagnóstico y la estrategia para abordar adecuadamente el desarrollo del proyecto en los términos establecidos en estas bases técnicas, en los planos de prediseño y especificaciones técnicas adjuntas. El responsable del proyecto de patologías de la edificación, será el arquitecto titular de la especialidad.

El consultor deberá presentar, además, un profesional suplente; este último deberá tener competencias técnicas equivalentes o superiores para subrogar al profesional titular en caso de que, por razones justificadas, no pueda dar respuesta a requerimientos de información necesarios para el normal y oportuno desarrollo del estudio. El profesional titular y el suplente podrán pertenecer a diferentes oficinas, firmas o empresas especialistas.

El análisis debe orientarse considerando el prediseño de arquitectura ya formulado, por lo tanto se tendrá especial cuidado en evaluar en profundidad los elementos y recintos que la propuesta interviene; en términos generales, serán:

- Incorporación de un ascensor que conecta todos los niveles del edificio antiguo. -
- Incorporación de baños para personal administrativo en el 2do nivel, en la esquina norponiente del edificio.
- Modificación del edificio en nivel subsuelo, principalmente en el sector norte, al oriente de la caja de escaleras: se construirán baños públicos y servicios para personal de subcontratos. Se incorporará además una cafetería, cuyo recinto se conectará mediante una escalera hacia la crujía central. Ambas operaciones implican la apertura de vanos y ejecución de pasadas para instalaciones.
- Modificación e incorporación de nuevas instalaciones de climatización, electricidad, agua potable, alcantarillado, evacuación de aguas lluvias, multimedia, corrientes débiles, vigilancia por circuito cerrado de TV, detección y extinción de incendios, las que serán proyectadas por los especialistas en la etapa de desarrollo de proyecto, y cuyos



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Asesoría Urbana

criterios de diseño estarán condicionados por las conclusiones que arroje este estudio previo.

Además de los planos del prediseño, se entregará al consultor un levantamiento referencial de arquitectura, el cual deberá ser rectificado como parte de este encargo. A partir de estos antecedentes el consultor deberá proveer al finalizar el estudio, los siguientes productos como mínimo:

- Plantas de todos los niveles y un mínimo de dos cortes en cada sentido, donde se grafiquen los sistemas constructivos y se identifiquen los elementos estructurales del edificio.
- Estudio de modificaciones en plantas y cortes; por lo menos una planta de cada piso y un corte por etapa constructiva descubierta.
- Levantamiento de daños, ordenado en fichas y clasificado según partida. Las partidas fundamentales en este levantamiento son las estructurales.
- Identificación en planta de situación de elementos móviles originales (puertas y ventanas).
- Levantamiento crítico de ejes a intervenir.
- Memoria del estudio, donde se especifiquen las conclusiones en relación a los daños pesquisados y las posibles causas que los han generado, definiendo si estas causas son directas o indirectas, y si están actuando o ya han dejado de actuar. En este ítem se aceptará gráfica de apoyo propuesta por el consultor para dar a entender los resultados de su investigación.

Todo lo anterior deberá ser entregado de la siguiente manera:

- Documentos en hojas tamaño carta.
- Planos definitivos en papel bond, firmados, 4 copias.
- 4 DVD de respaldo de todos los antecedentes solicitados; los planos deberán entregarse en formato dwg.

4.- CONTRAPARTE MUNICIPAL

Será contraparte municipal, el arquitecto autor del proyecto y/o el inspector técnico de diseño (profesional del equipo de arquitectura del Departamento de Asesoría Urbana), ITD.

MARÍA JOSÉ CASTILLO
JEFE DEPARTAMENTO ASESORÍA URBANA

GBL/MDC/mdc

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Asesoría Urbana

ANEXO N°1

LICITACIÓN PÚBLICA

**REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES
ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL:

2.- REPRESENTANTE LEGAL:
(Si es persona Jurídica)

3.- RUT EMPRESA:

4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL:
(Si es persona Jurídica)

5.- DIRECCIÓN:

6.- TELÉFONOS:

7- CORREO ELÉCTRÓNICO:



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Asesoría Urbana

ANEXO N°2

LICITACIÓN PÚBLICA

REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES
ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRES DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL:

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 201____.



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Asesoría Urbana

ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA

**REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES
ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas. Lo anterior en el sentido de no tener la calidad de funcionario Directivo de la Municipalidad de Providencia; ni relación alguna con las personas unidas por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Asesoría Urbana

ANEXO Nº4

LICITACIÓN PÚBLICA

REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES
ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN

CARTA COMPROMISO DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ESPECIALIDAD	NOMBRE	FIRMA

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Asesoría Urbana

ANEXO N°5

REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES
ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta económica para la prestación de la Consultoría indicada es la siguiente:

TOTAL NETO \$ _____

Afecto a Impuesto _____ %

PLAZO: _____ días corridos

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante
Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES
ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, Art. N°13, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (40 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,40

2.- EXPERIENCIA (55%)

Se considera en este factor, la experiencia de la empresa y/o el profesional a cargo, de acuerdo a los antecedentes solicitados en el Artículo N°8, letra A.6:

Experiencia comprobable de la empresa y/o el profesional a cargo, en contratos del mismo ámbito del estudio consultado, según la siguiente tabla:

Estudio de patologías de la edificación que sumen de 7000 a 10000 m2	10 puntos
Estudio de patologías de la edificación que sumen de 10001 a 15000 m2	50 puntos
Estudio de patologías de la edificación que sumen 15001 m2 o más	100 puntos

Total Puntaje 2 = Puntaje de la tabla x 0,55



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Asesoría Urbana

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 3 = Puntaje de la tabla x 0,05

4.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Asesoría Urbana

ANEXO N°7

LICITACIÓN PÚBLICA

REHABILITACIÓN PALACIO SCHACHT Y ÁREAS EXTERIORES ADYACENTES
ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN

TABLA DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

La experiencia del arquitecto a cargo del estudio se respaldará completando el siguiente registro;
el oferente agregará la cantidad de filas que requiera para ingresar la información solicitada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nombre del estudio y dirección del inmueble analizado	Año de desarrollo del estudio	Superficie estudiada (m2)	Nombre, teléfono y correo electrónico del mandante
1.			
2.			
3.			
4.			

Firma Oferente o Representante
Legal

Fecha _____

